**CONVENIO Nº - 2022-MIDAGRI-INIA/J**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y**

**LA MUNICIPALIDAD……………………………………..**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte,el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA,** identificado con RUC N° 20131365994,con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.,** identificado con DNI Nº 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD …………………………….**, identificada con RUC N° 20220499767, con domicilio legal en …………………………………………………., distrito …………..y provincia de …………..y departamento de ……………, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD,** debidamente representada por su Alcalde **….……………………………………..**, identificado con DNI N° ……………, con Resolución Nº 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

* 1. **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.

**EL INIA** a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos desconcentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

* 1. **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Como Gobierno Local tiene por finalidad entre otras promover el Desarrollo Económico Local, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y crianzas.
  2. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA MUNICIPALIDAD** y **El INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y normas conexas.
9. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
10. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
11. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
12. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
13. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria
14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley Procedimiento Administrativo General.
15. Ley 31368, Ley que regula el servicio de la extensión agraria.
16. Decreto Supremo 022-2021-MIDAGRI, que aprueba los lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

Propiciar la mejora de la calidad de vida tanto en el aspecto nutricional y en la mejora de los ingresos económicos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas para la Crianza y de la Cadena Productiva de Cuyes, de las familias beneficiarias en el ámbito territorial de la ………….

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

4.1 **DE EL INIA.**

4.1.1 Poner a disposición cuyes reproductores mejorados generados en la EEA …………….., adaptadas al área de influencia del proyecto.

* + 1. Disponer de especialistas de la EEA……………., vinculada con el área de influencia del proyecto con apoyo de sede central, para desarrollar actividades de innovación, transferencia de tecnología y capacitación a los pobladores de la provincia de Chota.
    2. Apoyar las actividades de formulación y ejecución de proyectos de investigación de transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica en la crianza de cuyes, pastos cultivados y procesos de forrajes para cuyes, que sean financiados por **LA MUNICIPALIDAD**.
  1. **DE LA MUNICIPALIDAD**
     1. Designar un profesional ingeniero zootecnista para poder determinar la línea de base, hacer seguimiento, evaluar el impacto anualmente para tener una línea de salida que permita evaluar el grado de adopción para buscar la irradiación del sistema de crianza en beneficio de las familias beneficiarias.
     2. Adquirir de la EEA………………… o de la EEA sede Central INIA Lima, los cuyes reproductores mejorados. (asumiendo costos de producción).
     3. Trasladar los cuyes reproductores desde el lugar de entrega hasta su destino final.
     4. Poner a disposición instalaciones (galpón), equipo, alimentación y personal para el manejo de un Centro Regional de Producción de Reproductores (CPR) con capacidad para un número promedio de (…..) madres de cuyes reproductoras con sus machos (….), para evitar endogamia.
     5. Coordinar con la Sede central la adquisición o autorización de reproducción material de divulgación (manuales técnicos, boletines, folletos, hojas divulgativas) y otros, necesario para el desarrollo de los eventos de capacitación y asistencia técnica.
     6. Brindar las facilidades necesarias al personal profesional técnico de **EL INIA**, asumiendo los gastos (pasajes y viáticos) para dar cumplimiento con todos los eventos de transferencia de tecnología y capacitación para los productores, a realizarse en la localidad, de acuerdo a un Plan de Trabajo, elaborado por **LAS PARTES.**
  2. **DE LAS PARTES.**
     1. Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio. Dicho Plan deberá considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.
     2. Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.
     3. Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1. debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de Cierre de Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN**

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes funcionarios:

* Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente de Desarrollo Económico o quien este designe.
* Por **EL** **INIA**: el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional**.**

Ambos coordinadores se encargarán de elaborar un Plan de Trabajo que consignará la siguiente información:

- Origen, Naturaleza y descripción del tema.

- Los recursos financieros previstos para los gastos de ejecución del convenio.

- Previsiones para el cumplimento de las actividades.

- Cronograma de actividades.

- Cronograma de gastos, donde se precisen precios, pagos del requerimiento de los cuyes reproductores.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO DEL CONVENIO**

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**, vinculada con las áreas de influencia de la EEA ………………… de **EL INIA.**

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de ….. (…….) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.**

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio específico, será resuelto mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltos acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio específico podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

14.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.

14.2 Por mandato legal expreso.

14.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.

14.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.**

Todo aquello no considerado en el presente Convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES**.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los………días del mes de……..………. del 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por EL INIA**  **……………………………………………..**  **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**  **Jefe** | **Por LA MUNICIPALIDAD**  **…………………………………………..**  **Nombre del alcalde**  **Alcalde** |